MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N°156/2015

CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (2 Y 7)

ID: 161

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

Asunción, 16 de noviembre de 2015

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** Solicitamos el documento en formato Word del Pliego de Bases y Condiciones de "Contrato de Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de dos Rutas Nacionales (N° 2 y 7)" a los efectos de facilitar su traducción.

RESPUESTA: El documento en formato WORD fue remitido junto con la Circular Aclaratoria N° 1.

2. **CONSULTA:**Cláusula 19: Plazo y Lugar de presentación de las Ofertas.Se solicita la modificación del Plazo de presentación de las Ofertas por un plazo mínimo de ocho (8) meses desde el momento en que los aspectos del Pliego cuya clarificación o modificación se solicita en la presente estén definidos.Entendemos que es el plazo mínimo para realizar los estudios de Oferta con el rigor necesario, así como para realizar el DueDiligence del Proyecto, sobre la base de las razones que se desarrollan a continuación.Los ofertantes han de asumir el riesgo de financiación del proyecto. Dos hechos específicos de este Proyecto hacen que este riesgo sea muy significativo y que requiera un análisis muy exhaustivo.(1) El primero es que el proyecto objeto de licitación es el primero que se desarrolla en Paraguay bajo la nueva Ley de APPs. (2) El segundo es que la financiación necesaria para este proyecto es del tipo denominado Project Finance, cuyo mercado no se encuentra desarrollado en este momento en Paraguay.La única manera de que los Ofertantes asuman un riesgo razonable en sus Ofertas es realizar un doble análisis: i. El estudio interno de su Oferta y la estructuración del Proyecto.ii. El análisis independiente del Proyecto, la Oferta y la estructuración propuesta el Ofertante por parte de los Asesores de las Entidades Financieras (proceso de DueDiligence del proyecto), con participación activa de los Mercados Financieros.iii.-Estudio detallado del estado actual de la infraestructura actual (lo que se pone en relación con las exigencias de la cláusula 49.4).Independientemente de la estrategia de asunción de riesgos de los Ofertantes, el mismo PBC exige incluir en la Oferta Cartas de Apoyo de las Entidades Financieras con indicación de términos y condiciones. Para la emisión de dichas cartas las Entidades necesitan alcanzar un conocimiento profundo del proyecto.

RESPUESTA: El plazo de presentación de las Ofertas se extenderá hasta el 23 de febrero del 2016. Esta modificación está contenida en la Adenda N° 1.

3. **CONSULTA:** Cláusula 15: Periodo de Validez de la Oferta.Se solicita limitar el número de prórrogas a una y el plazo de la prórroga única. En caso de que la prórroga exceda de un periodo a establecer el precio ofertado en el contrato se le aplicará la correspondiente revisión de precios.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

16 (dieciseis)

4. **CONSULTA**: Cláusula 16.6: Garantía de Mantenimiento de la Oferta.Se solicita limitar el plazo de la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta, sin necesidad de tener que esperar a que se rechacen la totalidad de las ofertas.

RESPUESTA: La garantía de Mantenimiento de la Oferta se devolverá conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. **CONSULTA**: Cláusula 34.3: Del Delegado de la Administración Contratante en la SOE.Se solicita que se elimine por completo el numeral 7 de la cláusula 34.3 ya que ello no se compadece con el espíritu de las funciones del Delegado.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. **CONSULTA**: Cláusula 36.10: Garantía de Cumplimiento.Se solicita eliminar el requisito de reposición de la garantía.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. **CONSULTA**:Cláusula 48: Expropiaciones.En caso de que exista retraso en la liberación de los terrenos, se solicita que sean compensados por la Administración los sobrecostes y/o plazo adicional requerido independientemente de que "se hayan podido tomar o no medidas razonables que eviten el retraso."

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. **CONSULTA**:Cláusula 48: Expropiaciones. Inciso 3.La misma compensación de sobrecoste y plazo adicional de la consulta anterior (ADM 009) se solicita expresamente respecto de lo establecido en el inciso 3 de la cláusula 48 (referido a expropiaciones sobrevenidas).

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. **CONSULTA**:Cláusula 49: Entrega de la Infraestructura y los Terrenos a la SOE.Se solicita que la Administración confirme que entregará la franja de dominio libre de asentamientos u ocupantes ilegales o de manifestantes, siendo compensada la SOE en caso contrario.Consideramos necesario que la Administración colabore con la SOE en el mantenimiento de la franja de dominio liberada. En el inciso 2 respecto a la frase "será responsabilidad de la SOE mantener la franja de dominio liberada durante todo el periodo del contrato" se solicita la definición de acciones de apoyo de la Administración Contratante para casos especiales de ocupación ilegal de los terrenos.

RESPUESTA: La SOE será compensada en el caso se cumpla alguna de la condiciones fijadas en la cláusula 42. del Pliego de Bases y Condiciones.La Administración podrá coordinar con las agencias del orden correspondiente para apoyar a la SOE en el caso fuese necesario.

10. **CONSULTA**: Cláusula 49: Entrega de la Infraestructura y los Terrenos a la SOE.Alternativamente al texto del inciso 3, se solicita que se considere el siguiente:"La SOE recibirá la infraestructura preexistente en el estado en que se encuentre en el momento de su entrega y será de su entera responsabilidad, cargo y costo realizar las obras de mantenimiento de la infraestructura exigidas en los documentos que conforman el contrato de Participación Público-Privada. De conformidad con las normas concordantemente aplicables de la Ley Nº 1.183/1985 del Código Civil paraguayo, la Administración Contratante se hace responsable por vicios ocultos, excepto lo dispuesto por el Artículo 1790 de dicho código".

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

15 (quince)

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. **CONSULTA:** Cláusula 49: Entrega de la Infraestructura y los Terrenos a la SOE.Se solicita la inclusión de un mecanismo de Recepción de la Infraestructura Preexistente por el que, excepcionalmente, en caso que por razones técnicas la misma no pudiera cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para la "Operación Transitoria en la Fase de Diseño y Construcción", la SOE deberá comunicar a la Administración Contratante, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios contados desde la Recepción, cuáles son los elementos de infraestructura que se encuentran en tal situación para generar, en caso ello sea necesario y de mutuo acuerdo entre las Partes, un régimen específico de Estándares de Calidad Reducidos aplicables a dichos elementos.

RESPUESTA: El Oferente es responsable del relevamiento de la Infraestructura preexistente y asume la responsabilidad sobre ésta una vez que se inicien las obras. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

12. **CONSULTA:**Cláusula 49: Entrega de la infraestructura y los terrenos, inciso 4. Respecto al inciso 4 de la Cláusula 49 que establece el deber de revisión de los bienes que conforman la Infraestructura Preexistente, no está previsto cómo se revisan las zonas todavía sin expropiar. Se solicita que se incluya una solución al respecto.

RESPUESTA: Es responsabilidad del Oferente gestionar los permisos en el caso desee acceder a las propiedades privadas que aún no fueron expropiadas.

13. **CONSULTA:**Cláusula 53:Licencias, autorizaciones y tributos.Se solicita que la Administración coadyuve en el otorgamiento de licencias. Tenemos conocimiento de otros proyectos de PPP en otras jurisdicciones que han fallado por la demora en la obtención de licencias principalmente porque el riesgo de obtenerlas caía enteramente en el participante privado.

RESPUESTA: Es responsabilidad de la SOE tramitar las licencias necesarias para la ejecución de las obras. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones en lo referido a la asignación de riesgos.

14. **CONSULTA:**Cláusula 62: Obligaciones de la SOE,inciso c).En el segundo párrafo del inciso c) se solicitala eliminación de la frase "o haya dictado instrucciones de obligado cumplimiento".

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. **CONSULTA:**Cláusula 83.2.1: Tramos Prioritarios.Solicitamos la eliminación de la potestad de la Administración Contratante de fijar unilateralmente Tramos Prioritarios adicionales con posterioridad a la Oferta ya que ello supone una alteración de un presupuesto básico de la Oferta. Alternativamente se solicita que cualquier nuevo cambio en Tramos Prioritarios deba ser considerado como una modificación de común acuerdo a los efectos de la cláusula 66.2.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

16. **CONSULTA:**Cláusula 83, inciso "11":Especificaciones técnicas.Pruebas y ensayos.Se solicita establecer un procedimiento para la elaboración de pruebas y ensayos.

RESPUESTA: La elaboración de ensayos y pruebas deberá ser realizada de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras del Paraguay.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

14 (catorce)

17. **CONSULTA:**Cláusula 34.2:Capital Social de la SOE. Inciso 1.Se solicita que el 50% del Capital Social no integrado inicialmente en la constitución no tenga que ser integrado a la par con las necesidades financieras de la construcción. En tal caso el capital pendiente de integrar sería garantizado hasta finalizar el período de construcción con un aval bancario.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. **CONSULTA:**Cláusula 36: Garantía de Cumplimiento.Se solicita una reducción de los montos de las Garantías ya que inciden en el coste del proyecto y comprometen la capacidad financiera de los socios. Con la redacción actual hay que presentar un mínimo de dos garantías de 12 Millones de US$ cada una (Cláusula 36 Garantía de Cumplimiento de Contrato y Cláusula 52 Garantía de Construcción) que supone un mínimo de un 6% de la inversión. En la Cláusula 26: Temeridad, se exige que se doble el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso que se adjudique a una Oferta Temeraria. El monto total de garantías exigidas por el PBC alcanza con ello un mínimo del 9% de la inversión. Estos ratios son muy superiores a los habituales en este tipo de proyectos (que son del orden de 1-2 % en Licitación y 3-4% en Contrato) y pueden sumarse a otras garantías que eventualmente puedan exigir los financiadores.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

19. **CONSULTA:**Cláusula 36: Garantía de Cumplimiento.Se solicita que se incluya en el PBC la exigencia 0de obtención de un cierre financiero previo a la presentación de Ofertas. Esto exigiría la obtención de un duediligence limpio, en el que los licitadores necesariamente demostrarían la viabilidad técnica y financiera de sus ofertas.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

20. **CONSULTA:**Cláusula 40.1: Pagos Diferidos de Inversión (PDI). Dado que los ingresos por PDI son en US$, la financiación deberá obtenerse en dicha moneda. Por otra parte el componente principal de la inversión es en PYG y el Mercado Financiero Paraguayo difícilmente puede ofrecer coberturas de tipo de cambio para el volumen de inversión y plazos requeridos. Por ello se solicita la inclusión en el Pliego de un mecanismo de cobertura de tipo de cambio USD/PYG por parte de la Administración Contratante y/o el uso de fórmulas paramétricas que permitan dicho ajuste de la inversión (al alza o a la baja).

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

21. **CONSULTA:**Cláusula 40.1: Pagos Diferidos de Inversión (PDI). Se solicita la inclusión de fórmulas paramétricas que permitan ajustar (al alza o a la baja) los principales componentes del precio de construcción.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

22. **CONSULTA:**Cláusula 63.7: Actualización de las penalidades.No es habitual en otros mercados aplicar actualizaciones a las penalidades. Si no se aplica actualización a la remuneración del contrato, se solicita la eliminación de la actualización de las penalidades.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

23. **CONSULTA:**Cláusula 34.1: Constitución y Estatutos de la SOE.En el inciso 3 se solicita añadir al final del primer párrafo "en el momento de la constitución", de manera que cumpliendo los requisitos establecidos pueda autorizarse la entrada minoritarios en la titularidad de la misma con posterioridad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

24. **CONSULTA:**Clausula 34.3.:Del delegado de la Administración Contratante en la SOE.La figura del delegado es una figura nueva equiparando a dicho funcionario del gobierno como un cuasi director en la SOE. Entendemos que existen deliberaciones propias del directorio que no corresponden sean tratadas ante un funcionario del gobierno.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

25. **CONSULTA:**Clausula 34.3:Del delegado de la Administración Contratante en la SOE.Solicitamos que se aclare el proceso de designación del Delegado.

RESPUESTA: El proceso de designación es una facultad de la Administración Contratante, por lo que no corresponde incluirla en el Pliego de Bases y Condiciones.

26. **CONSULTA:**Cláusula 63.3: Incumplimientos graves.Se solicita la inclusión al inicio de la cláusula y con carácter general de un procedimiento de subsanación previo a la declaración de los incumplimientos.

RESPUESTA: Para incumplimientos graves está definido un procedimiento en las Clausulas 63.8, 68.9, 68. 10, y 70, previa a la intervención del contrato por incumplimiento de la SOE.

27. **CONSULTA:**Cláusula 69.1: Causas de resolución.Se solicita incluir entre las causas de resolución: "El incumplimiento grave del Contrato por parte de la Administración Contratante."

RESPUESTA: Se mantiene la cláusula en su redacción original. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

28. **CONSULTA:**Cláusula 69.2: Efectos de la Resolución.En caso de resolución por causas imputables a la Administración Contratante según el numeral 2, se solicita que la Administración compense a la SOE todos los costes incurridos, los daños emergentes y el lucro cesante; y que dentro de los mismos se consideren específicamente los costes financieros y los de ruptura de los contratos de derivados financieros.

RESPUESTA: Se mantiene la cláusula en su redacción original. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

29. **CONSULTA:**Cláusula 70.1: Intervención del contrato.Se solicita que antes de la declaración de extinción del contrato la Administración Contratante debe dar una nueva posibilidad de subsanar el incumplimiento.

RESPUESTA: Para incumplimientos graves está definido un procedimiento en las Clausulas 63.8, 68.9, 68. 10, y 70, previa a la intervención del contrato por incumplimiento de la SOE.

30. **CONSULTA:**Cláusula 70.6: Intervención del Contrato.En el in fine de dicha cláusula, cuando se hace referencia a que la declaración de terminación por incumplimiento hará exigibles las garantías, se solicita se añada la siguiente redacción:"... con el cobro de las garantías la Administración Contratante se dará por resarcida por todos aquellos daños y perjuicios, multas y demás conceptos a que tuviera derecho en virtud al Contrato y como consecuencia de la resolución del mismo."

RESPUESTA: Se mantiene la cláusula en su redacción original. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
MARIA CLAVEL CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

31. **CONSULTA:**Sección XI. Anexos al Contrato. Anexo F: Asignación de Riesgos.Se solicita la modificación de la asignación del riesgo de Servicios Afectados (inciso 1.30) como sigue:se solicita que el Contratista gestione los servicios afectados y que el costo de los no identificados en los Documentos de la Licitación sea asumido por la Administración Contratante. Los retrasos producidos por servicios afectados no identificados en la Etapa de Licitación, deben ser asumidos por la Administración, siempre que se demuestre la diligente actuación de la SOE.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

32. **CONSULTA:**Sección XI. Anexos al Contrato. Anexo F: Asignación de Riesgos.En el inciso 1.38 "Riesgo de Cláusula de Progreso y Cambio Regulatorio": Se solicita que sea asumido por la Administración Contratante también "los cambios normativos generales (leyes, normas y cambios impositivos)."

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

33. **CONSULTA:**Sección XI. Anexos al Contrato. Anexo F: Asignación de Riesgos.
En relación con el Riesgo geológico y geotécnico (inciso 1.28) se solicita considerar una fórmula de compartir el riesgo, asumiendo la Administración Contratante posibles riesgos tales como contaminación preexistente en la zona de actuación o que confluya en la misma.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

34. **CONSULTA:**Sección XI. Anexos al Contrato. Anexo F: Asignación de Riesgos.
En relación con el Riesgo de Obtención de Permisos y Licencias (inciso 1.26) se solicita que la Administración Contratante asuma los retrasos en obtención de Permisos no imputables a la SOE. La redacción actual lo limita al caso específico en que se deban exclusivamente a la "inactividad de la Administración."

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

35. **CONSULTA:**Solicitamos tenga a bien proveernos una versión editable del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación para el "Contrato de Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de dos Rutas Nacionales (N° 2 y 7)" para un mejor análisis y procesamiento de las necesidades del proyecto. Asimismo, aguardamos los diseños básicos del proyecto.

RESPUESTA: El documento en formato WORD fue remitido junto con la Circular Aclaratoria N° 1.

36. **CONSULTA:**Cláusula 9. En dicha cláusula se cita "Los Oferentes que ya hubieren remitido oferta podrán modificar las mismas". De la misma manera, en la cláusula 23 habla de "ofertas retiradas". Sin embargo, en la cláusula 19 de Plazo y Lugar de Presentación de Ofertas, establece que las ofertas se recibirán "el día 18 de enero de 2016 a las 10.00". Entendemos entonces que esa es la fecha máxima para presentar ofertas, pudiéndose entregar con anterioridad. Favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: Las ofertas deberán presentarse en el día y hora señalados en la Adenda N° 1, no antes, ya que deben ser recibidas por la Comisión de Apertura designada para el efecto.

37. **CONSULTA:**Cláusulas 13.1 y 79.2 Se entiende que el Programa de Gestión que se nombra en la página 20 coincide con el desarrollado en la cláusula 79.2. Plan de Gestión Integral. Favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
ING. CIVIL OLGA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

11 (once)

RESPUESTA: El entendimiento es correcto.

38. **CONSULTA**:Cláusula 28. Punto 6. Se solicita atentamente establecer un plazo mínimo para elaborar y responder las aclaraciones a la oferta solicitadas.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

39. **CONSULTA**:Cláusula 13.1. En el párrafo que reza "A los efectos de la propuesta técnica no se modificará el trazado", se solicita añadir si se refiere al trazado presentado al Anexo 1 Proyecto CIA.

RESPUESTA: Esta cláusula se refiere al Documento Compilado incluido en la Circular aclaratoria No. 2.

40. **CONSULTA**:En la Cláusula 13.1. se cita "A los efectos de la propuesta técnica no se modificará el trazado, ni en planta ni en alzado, salvo en aquellos aspectos que sean necesarios al verse afectados por otras propuestas recogidas, tales como secciones de firme, tipología de las estructuras, etcétera" y en la Cláusula 79.1.a)Área de intervención 1 cita "Para aquellas variaciones de trazado respecto al anteproyecto se adjuntarán como información complementaria planos de planta, perfiles longitudinales y sección tipo". De ello entendemos que las únicas variaciones de planta o alzado pueden ser debidas a secciones de firme, estructuras u otro similar (es decir, sin grandes variaciones en el diseño del trazado) y que, en caso de que varíe por ello, hay que entregar los planos mencionados en la cláusula 79.1. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: El entendimiento es correcto.

41. **CONSULTA**:Cláusula 78 a) Se solicita atentamente aclaración sobre el nivel de acabado e instalaciones requeridas para las áreas de servicio descritas en el punto m.

RESPUESTA: Se realiza en la totalidad de la superficie una Explanación;

- Excavación
- Transporte de material
- Terraplén de material adecuado
- Base estabilizada Granular
- Nivelación de Explanada

No se exige ninguna instalación

42. **CONSULTA**:Cláusula 78 b) 1. Favor de indicar si las tareas de puesta a punto de la infraestructura existente incluyen las travesías de las poblaciones en las que se van a construir las variantes.

RESPUESTA:No se incluyen la puesta a punto de las travesías existentes; en las que van a ser construidas las variantes.

43. **CONSULTA**:Cláusula 78. c) Se solicita atentamente detallar si la SOE encontrará en funcionamiento alguno de los siguientes sistemas en las estaciones de peaje, recogidos en el Pliego de Bases y Condiciones, o si debe instalarlos nuevos o reemplazarlos:

- Cámaras de reconocimiento de placa patente.
- Cámaras de videovigilancia.
- Sensores ópticos (cortinas ópticas o fotocélulcas).
- Sensores inductivos
- Sensores de contacto mecánico (pisones).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

10 (diez)

RESPUESTA: Corre por cuenta del Oferente la verificación de las instalaciones existentes en los peajes, la elaboración del inventario y la evaluación de su estado.

44. **CONSULTA:**Cláusula 78. c)Se solicita aclaración sobre si las travesías de las poblaciones sobre las que se van a construir las variantes forman parte del contrato y, por tanto, corre a cargo de la SOE su mantenimiento y operación con los niveles exigidos en el presente Pliego.

RESPUESTA: Las travesías de poblaciones en donde se construirán las variantes no forman parte del presente contrato, por lo tanto no correrá por cuenta de la SOE el mantenimiento de las mismas.

45. **CONSULTA:**Cláusula 86.3 En dicha cláusula se especifica que el mantenimiento de los "semáforos, estaciones de aforo existentes y sistemas de iluminación de toda la carretera, estaciones de peajes y pesajes" corre a cargo de la SOE.Se solicita aclaración sobre si la SOE asumiría el coste energético del alumbrado de las travesías de las ciudades.

RESPUESTA: Las travesías de población en donde se construirán las variantes no forman parte del presente Contrato, por lo tanto la SOE no asumirá los costos energéticos correspondientes al alumbrado de estos segmentos. No obstante, la SOE correrá con el costo del alumbrado necesario para los tramos que forman parte del contrato.

46. **CONSULTA:**Cláusula 91.1. Se solicita atentamente un inventario del equipamiento de las instalaciones que recibirá la SOE.

RESPUESTA: Corre por cuenta del Oferente la verificación de las instalaciones existentes y la elaboración del inventario de los mismos.

47. **CONSULTA:**Cláusula 91.1. Dimensionamiento del Peaje. Niveles de Servicio. Respecto a lo establecido para los equipos de cobro automático y semiautomático, ¿es requisito permitir el pago con tarjeta de crédito/débito en las vías manuales/semiautomáticas?

RESPUESTA: Se debe permitir el pago con tarjeta de crédito/débito en las vías manuales, aunque también se debe admitir el pago al contado, debiendo ser sin embargo obligatorio en las vías semiautomáticas. Las definiciones en este sentido serán evaluados durante la etapa de diseño y/o durante el periodo de operación.

48. **CONSULTA:**Cláusula 91.1. Dimensionamiento del Peaje. Niveles de Servicio. Conforme a lo establecido del dimensionamiento de equipos de cobros semiautomáticos y automáticos, se solicita descripción más detallada de lo que se entiende por equipos de cobro semiautomáticos y automáticos.

RESPUESTA: Automático: Cuando se permite a los usuarios pasar por las estaciones sin parar o reduciendo su velocidad. Tele-peaje oFree-flow. Semiautomáticos: Cuando se instala un equipo destinado para ello, permitiendo el pago en efectivo, tarjeta prepago, de crédito, débito, etc. sin la necesidad de contar con operarios.

49. **CONSULTA:**Cláusula 92. Dicha cláusula reza "Se instalarán puntos de conteo que permitan caracterizar los subtramos definidos en el Pliego". Se solicita atentamente aclaración sobre cuáles son los subtramos a los que hace referencia.

RESPUESTA: Los subtramos son los definidos en el punto 98.1.2 Tramificación del Pliego de Bases y Condiciones.

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

50. **CONSULTA:**Artículo 98.1.1 En la página 212, se cita: "Es decir, se medirá el tiempo de forma acumulativa, de manera que finalizado el Tiempo de respuesta TR comenzará a medirse el tiempo de incumplimiento T. Si no se han corregido dichos incumplimientos cuando transcurra el período máximo de corrección, comienzan a aplicarse las penalizaciones contractuales contempladas en el Pliego sin dejar de aplicarse la deducción de incumplimiento hasta que se solucione".De la misma manera, en el Anexo 1 de Indicadores de Calidad y Servicio, en los indicadores D5, D6 y D7, se cita "Asimismo, a pesar de la exención de la deducción del pago con un número inferior de incumplimientos de valores umbrales puntuales, no le excusa a la SOE de toda obligación en relación con los tiempos de corrección y el deber de reparar todo incumplimiento detectado, y de la consecuente penalización en caso de que vencido dicho plazo no se repare el incumplimiento".En ambos casos se mencionan penalizaciones en caso de no cumplir los tiempos de corrección. Se solicita atentamente especificar las penalizaciones a las que hacen referencia.

RESPUESTA: El Pago por Disponibilidad viene marcado por la fórmula definida en el punto 98.1.1. Dicho pago, tendrá una deducción marcada por el incumplimiento de los indicadores de calidad.Cada indicador, tiene definido un tiempo de respuesta, factor de ajuste, tiempo de incumplimiento y tiempo que afecta a la no disponibilidad que incide directamente en la fórmula para el cálculo del Pago.

51. **CONSULTA:**Anexo 3 Sistema de gestión integral. En dicho anexo se hace referencia a unos sistemas de ayuda a la operación tales como "aforos, información meteorológica, información de señalización activa e imágenes de CCTV". Se solicita atentamente saber si estos sistemas son requeridos, al no aparecer en el resto del Pliego de Condiciones, y, de ser así, aclarar las características que deben tener dichos sistemas.

RESPUESTA: El Sistema de gestión integral y los sistemas de ayuda son parte fundamental de la gestión de este contrato. Las características de los equipos deberán ser fijados por la SOE para cumplir con el objetivo de controlar y gestionar el conjunto de indicadores que caracterizan los niveles de servicio de la vía.

52. **CONSULTA:**Se solicita atentamente la aportación de la cartografía de la traza del proyecto a los oferentes, a ser posible en formato DWG. Asimismo, se solicita la demarcación de la franja de dominio.

RESPUESTA: Los planos en formato DWG están disponibles en el portal de la DNCP junto con la Circular Aclaratoria N° 2.

53. **CONSULTA:**Favor de confirmar si existe en la actualidad algún Centro de Operaciones que se vaya a ceder a la SOE o si existe una zona reservada para la ubicación del Centro de Control de Operaciones en los terrenos a entregar por parte de la Administración Contratante.

RESPUESTA: Los tramites y el arrendamiento/compra del terreno en donde será ubicado el Centro de Operaciones corre por cuenta de la SOE.

54. **CONSULTA:**Cláusula 13.2.1 a. Se solicita atentamente que los Pagos Diferidos de Inversión también sean actualizables, debido a que los Dólares de Estados Unidos de América también sufren devaluación con el tiempo.

RESPUESTA: Se mantiene la cláusula en su redacción original. Favor remitirse a los Especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS
ING. CIVIL [illegible] CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

55. **CONSULTA:**Cláusula 16, punto 9. Se solicita atentamente especificar el plazo de devolución de la garantía de mantenimiento de oferta una vez firmado el Contrato y presentada la garantía de cumplimiento de contrato.

RESPUESTA: Tal y como establece el Pliego de Bases y Condiciones, la garantía de mantenimiento de oferta le será devuelta al adjudicatario lo antes posible, una vez que éste firme el Contrato y presente la garantía de cumplimiento de Contrato.En cuanto a los demás oferentes, será devuelta a los dos meses de la adjudicación.

56. **CONSULTA:**Cláusula 36, punto 1. En dicho punto se explica la actualización del monto de 12 millones de Dólares de los Estados Unidos. Entendemos de ello que si la garantía se constituye en guaraníes la actualización se hace con el tipo de cambio de la fecha de publicación del llamado y esa cantidad se actualiza con el IPC de Paraguay. De la misma manera, entendemos que si la garantía se constituye en Dólares, no es necesaria actualización. Favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: No es correcto. El tipo de cambio a emplear será el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central del Paraguay a la fecha de adjudicación del contrato (calculado inicialmente a la fecha de publicación del llamado a licitación y revisado a la fecha de adjudicación del contrato). Sea cual sea la moneda en que se constituya no será necesaria actualización.

57. **CONSULTA:**Cláusula 56. En esta cláusula se cita entre las tareas de operación "cobrar los peajes a los usuarios". Se sugiere que se conozca la tarifa futura a cobrar al usuario, su método y frecuencia de actualización, dado que ello es un factor a tener en cuenta en el estudio de tráfico y en el diseño de los pavimentos.

RESPUESTA: Ello se encuentra incluido en el Estudio de Factibilidad(Capitulo II Estudio de Demanda).que se encuentra publicado en el portal de la Secretaria Técnica de Planificación (www.stp.gov.py)

58. **CONSULTA:**Cláusula 13.1. En esta cláusula se fija una extensión máxima de los documentos que conforman el Sobre 1. La medida viene en "folios". Entendemos que, por ejemplo, con 30 folios, se refieren a 30 folios impresos por ambas caras, es decir, 60 caras en total. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto o, si por el contrario, se referirían a 30 caras impresas según el ejemplo aportado.

RESPUESTA: Se refieren a 30 folios impresos por ambas caras, es decir, 60 caras en total.

59. **CONSULTA:**Cláusulas 15 y 16. Se solicita atentamente aclaración sobre la no coincidencia entre los períodos de validez de las ofertas y la vigencia mínima de la garantía de mantenimiento de oferta, siendo práctica habitual que ambos períodos coincidan por estar intrínsecamente vinculados.

RESPUESTA: El plazo de validez de la garantía (250) es superior al plazo de validez de las ofertas (180 días). Es práctica común que la garantía sea de plazo superior al de la oferta.

60. **CONSULTA:**Cláusula 17, punto 2. Dicho punto reza "Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan texto impreso que no haya sido modificado, deberán llevar la firma [...]", entendemos por tanto que no sería necesario firmar ninguna página (salvo las que haya que firmar expresamente) al estar todas impresas y sin modificar, pues el punto 4 de esa misma cláusula establece que toda la oferta se entregue impresa. Favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: Todas las páginas de la oferta deben estar firmadas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

61. **CONSULTA:**Cláusula 17, punto 3. Se solicita confirmación de si se puede foliar la oferta por volúmenes, foliando con el número de volumen y cada volumen foliado de manera independiente o si toda la oferta debe ser foliada de manera corrida y continúa sin división por volúmenes.

RESPUESTA: Es de práctica común que toda la oferta debe ser foliada de manera corrida y continua sin división por volúmenes.

62. **CONSULTA:**Cláusula 23 punto 6. Se solicita establecer un plazo mayor de dos días corridos para presentar la documentación requerida, dado que si cae en viernes, no sería posible la entrega de dicha documentación un domingo. Se sugiere atentamente fijar ese plazo en 5 días hábiles.

RESPUESTA: Se procedió a la modificación de esta cláusula en la Adenda Nº 1.

63. **CONSULTA:**Cláusula 23 punto 10. Se solicita modificar el texto actual "Los Oferentes podrán revisar por el plazo de un (1) día las ofertas presentadas, a partir del día siguiente del Acto de Apertura" por "Los Oferentes podrán revisar por el plazo de un (1) día las ofertas presentadas, a partir del día hábil siguiente del Acto de Apertura".

RESPUESTA: Aclaramos que ésta cláusula se refiere al día hábil siguiente del Acto de Apertura.

64. **CONSULTA:** Cláusula 49. En el punto 2 de dicha cláusula se cita "La Administración Contratante pondrá a disposición de la SOE los terrenos expropiados [...] y será responsabilidad de la SOE mantener la franja de dominio liberada durante todo el período del contrato". Se solicita atentamente aclarar que la franja de dominio actual sobre la discurren las Rutas 2 y 7 se entregue a la SOE libre de ocupaciones ilegales, puesto que la SOE no tiene capacidad para liberar el terreno frente a esas posibles ocupaciones preexistentes a la firma del contrato.

RESPUESTA: La SOE será compensada en el caso se cumpla alguna de la condiciones fijadas en la cláusula 42. del Pliego de Bases y Condiciones. La Administración podrá coordinar con las agencias del orden correspondiente para apoyar a la SOE en el caso fuese necesario.

65. **CONSULTA:** Se solicita aclarar si el poder otorgado por los oferentes a sus representantes legales en la etapa de precalificación y presentado en el sobre de precalificación es aplicable también para la licitación, que incluye sin limitación la presentación de ofertas, representación en los actos de apertura de sobres, comunicaciones con la Administración Contratante, etc. O si por el contrario es necesaria la emisión de un nuevo poder con facultades específicas para la etapa de licitación.
RESPUESTA: El poder debe tener expresas facultades para presentar oferta en el proceso licitatorio, en el caso de que sea así éste es válido, en el caso de que no posea dichas facultades se debe expedir un nuevo poder. No obstante, el Poder deberá presentarse con la oferta.

66. **CONSULTA:**¿Es posible que nos den un formulario de consultas en formato Word en vez de PDF? Es más fácil editar en Word que en PDF.

RESPUESTA: Se encuentra publicada en el SICP, junto con la Circular Aclaratoria N° 1.

67. **CONSULTA:**Si tras la adjudicación el adjudicatario y la contratante no pudiesen terminar las negociaciones en un plazo de 4 meses, ¿se extendería el plazo para la firma del contrato? Y en caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, ¿esto se debe entender como que es una causa imputable a la SOE (como causal de terminación de contrato)?En

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

el caso de no llegar a un acuerdo antes de la firma del contrato, ¿eso es culpable la SOE y se ejecuta la garantía de mantenimiento de oferta y la garantía del cumplimiento del contrato (2 garantías)?

RESPUESTA: El plazo de 4 meses entre la adjudicación y la firma del Contrato es el plazo necesario para la Constitución de la SOE y la firma del contrato, no está prevista ninguna negociación entre las partes en este periodo. La obligación de la SOE es firmar el Contrato en las condiciones establecidas en la Oferta.

68. **CONSULTA:**Pg. 112: "2. El proceso arbitral será conducido por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC por sus siglas en ingles) que actuará como entidad administradora del procedimiento arbitral."y Pg. 112: "3. El mismo se desarrollará en la Ciudad de Asunción, Paraguay. El arbitraje será conducido de acuerdo con las normas de procedimiento para arbitraje la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento del inicio del proceso arbitral, declarando las partes conocer y aceptar dicho Reglamento. Sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento de la CCI, todo proceso arbitral será de carácter público."y Pg. 112: "4. El arbitraje será conducido en español. El tribunal arbitral decidirá conforme a derecho, aplicando la ley paraguaya, siendo el laudo definitivo, vinculante para las partes que se obligan a ejecutarlo e inapelable."Consulta: En el caso de arbitraje, si se van a aceptar las normas y procesos del ICC, entonces ¿cómo se va a aplicar la ley de la República del Paraguay? ¿Las reglamentaciones del ICC tienen prioridad ante la ley paraguaya?

RESPUESTA: Tal como claramente expresa el pliego, la cuestión de derecho se dirime de acuerdo a las leyes de la Republica de Paraguay. El procedimiento para llevar adelante el arbitraje es el establecido en el Reglamento del Tribunal Arbitral

69. **CONSULTA:**Pg. 121: Tabla de matriz de riesgos

1.19 Riesgo de cláusula de progreso y cambio regulatorio	Administración Contratante (progreso y cambios normativos específicos que afecten al proyecto)
	SOE (cambios normativos generales – incluyendo impositivos)

Consulta: Los cambios a la ley y a los impuestos son de competencia y responsabilidad exclusiva del gobierno de Paraguay, y no de la SOE. Por lo tanto, la SOE no debería ser responsable por este riesgo.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

70. **CONSULTA:**Pg. 123: Tabla de matriz de riesgos

2.13 Riesgo político / riesgo de impago	SOE

Consulta: Debería ser responsabilidad de la MOPC. Los pagos a la SOE son hechos por la Administración Contratante y son la obligación de ella. ¿Por qué la SOE tiene que asumir riesgos de impago?La SOE no está involucrada en la parte de pagos, ni en la política. Y este punto es contradictorio con punto "1.15 Retraso / paralización de obra por otra administración" en página 121.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

71. **CONSULTA:**Pg. 89: "g) Informar a la Administración con un plazo mínimo de cinco (5) días de aquellos trabajos de conservación o reparación en las Rutas 2 y 7 que puedan tener incidencia en el tráfico."Consulta: Todo tipo de construcciones tienen "incidencia" en el tráfico. ¿Qué nivel de incidencia requiere que informemos a la Administración? ¿O se requiere notificación previa de todos los trabajos de construcción en la ruta?

RESPUESTA: Se requiere una notificación previa de los trabajos a realizar. Adicionalmente, se define como incidencia en el tráfico aquellos trabajos en donde se deben cerrar la calzada, o demoren el tránsito de vehículos en la etapa de operación.

72. **CONSULTA:**Pg. 164: "La Administración Contratante podrá, luego de la firma del Contrato, designar nuevos Tramos Prioritarios". Consulta: ¿Con cuanta anticipación para la SOE van a designar nuevos tramos prioritarios? El cambio en tramos prioritarios puede afectar los costos y financiación necesaria en el comienzo del proyecto. Y también puede afectar a los Pagos por Disponibilidad (PPD) según los cálculos de PPD en la página214 y 213. La fórmula para definir los pagos del PPD incluye un variable "tramo" que afecta el pago del PPD.

RESPUESTA: De producirse la designación de nuevos tramos prioritarios, las consecuencias serán tratadas de acuerdo a la cláusula número 66.1 "Modificación unilateral por la Administración contratante".

73. **CONSULTA:**Pg. 21: "El importe de PPD anual ofertado no podrá ser superior a ciento treinta y dos mil ochenta y cuatro millones de Guaraníes (₲ 132.084.000.000) de 1º de Enero del año 2016. El PPD anual ofertado será actualizable en los términos regulados en el presente Pliego."Y en el Capítulo 7, página 16 del estudio de factibilidad de Deloitte, dice: "El PPD paga una parte de los costos de O&M, mantenimiento mayor, impuestos, y el Capital aportado por el Privado."Consulta: El monto de 132.084.000,000 Gs. anuales del 1º de enero del 2016 es en valor nominal o en valor presente neto (NPV)?El pliego no menciona en ninguna parte que el PPD es para pagar el Capital aportado por el Privado, pero si está mencionado en el estudio de factibilidad de Deloitte. Por lo tanto existe una confusión. En este monto, ¿están incluidos los pagos para cubrir el capital aportado por el privado? ¿Nos pueden explicar exactamente cuales pagos están incluidos en el concepto de Pago por Disponibilidad (operación, mantenimiento, y capital)?

RESPUESTA: El monto de 132.084.000.000 Gs. anuales es en valor en términos reales (valor nominal) del 1° de enero del 2016. El PPD anual se debe destinar a cubrir una parte de los costos de O&M, mantenimiento mayor, impuestos, y retribuir el Capital aportado por el Privado.

74. **CONSULTA:**Pg. 65: "4. Argumentación del grado de avance y certeza en cuanto a cierre de la financiación en el tiempo y bajo las condiciones previstas, anexando documentación acreditativa (entre otros cartas de apoyo, cartas de términos indicativos de financiación, ofertas firmes si las hubiese, etc.). Se incluirá un compromiso expreso de suscribir una deuda puente, de ser necesario, con garantía corporativa del socio privado, hasta el cierre financiero, en caso de que este se retrase."Consulta: El BID ha manifestado su interés en este proyecto. Sin embargo, esta entidad no dará una carta de apoyo hasta que se adjudique la obra y la negociación con el adjudicatario sea positiva. Si el BID no está dispuesto a emitir una carta de apoyo hasta después de la adjudicación, es razonable considerar que la situación será la misma para cualquier banco de buen nivel. El banco no va a entregar una carta de apoyo hasta después de la adjudicación.En ese contexto, la carta de interés escrita por el Banco Interamericano de Desarrollo y publicado en el sitio de la Secretaria Técnica de Planificación el 5 de octubre del 2015 ¿es suficiente para satisfacer el requisito de "carta de apoyo" mencionado en este párrafo?

ING. CIVIL CARLOS CENTURION
Director de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

RESPUESTA: No es suficiente. Los oferentes deben presentar una carta de una entidad financiera o varias presentando el importe que están dispuestas a financiar y los términos y condiciones indicativos para dicho financiamiento conforme descrito en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones.

75. **CONSULTA:**Pg. 70: "5. Los PPD serán actualizados anualmente, con efecto 1 de enero de cada año, multiplicando los valores vigentes en el año anterior, por el [75%] del Índice anual de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay."Consulta: ¿Cuál es la razón que solo se multiplica por 75% del índice anual de precios al consumidor? Debe ser 100% de dicho índice.

RESPUESTA: Se deben actualizar al 75% del Índice. Favor remitirse a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.

76. **CONSULTA:**Pg. 77, dice: 5. La Administración Contratante seleccionará y contratara a dichas consultoras privadas según las necesidades y a través de procedimientos competitivos que la Administración Contratante reglamentará. La SOE deberá disponer de once millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 11.000.000) para toda la etapa de construcción (o su equivalente en Guaraníes a la fecha de contratación) y de setecientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 750.000) anuales para la etapa de operación (o su equivalente en Guaraníes a la fecha de contratación), para el pago de la citadas consultoras.Consultas: 1) La SOE no tendría problema con asumir costos de supervisión por la Administración Contratante y de la necesidad de usar a consultores. Peroconsideramos que el monto de 11 millones de dólares para consultores solo para la etapa de construcción es un gasto extremadamente alto para el tipo de trabajo previsto. 2)Proponemos un cambio, que en vez de fijar un monto de 11 millones de dólares que se tienen que entregar de modo incondicional, establecer que los 11 millones de dólares sean el máximo que se pueda entregar durante todo el periodo de construcción para ese propósito. Después de que ambas partes hayan revisado y aprobado el presupuesto dado por la consultora, la SOE pagará el monto acordado en los contratos. La entrega incondicional de 11 millones de dólares de la SOE a la Administración Contratante sin procesos de verificación y sin mecanismos de control es poco transparente e irracional.3) ¿Cuáles serán los mecanismos para que la SOE verifique a que se destina el monto durante la etapa de construcción? Y ¿a quién se apela en caso de encontrarse irregularidades en el uso de dicho monto? 4)¿El monto de 750,000 dólares para la etapa de operación son para el periodo entero de operación entero (26 años), o es un monto anual que se paga cada año de los 26 años? No está especificado en el pliego.5) ¿Cuáles serán los mecanismos para que la SOE verifique como se usan los $750,000 dólares?
RESPUESTA: 1 y 2)Los citados importes deben considerarse montos máximos. 3) El proceso de contratación de asesores por la Administración Contratante se reglamentará conforme sea necesario para mantener la transparencia en la contratación y del tal modo que la SOE pueda verificar su cumplimiento.4) El Pliego de Bases y Condiciones establece que son importes anuales. 5) Véase 3) anterior.

77. **CONSULTA:**Pg. 87: "1. La Administración Contratante estará obligada a satisfacer a la SOE a través del Fideicomiso la retribución establecida en el presente Pliego, compuesta por los Pagos Diferidos de Inversión, los Pagos Vinculados al Tráfico y los Pagos por Disponibilidad, sin perjuicio del resto de obligaciones que de su contenido pueden derivarse para la Administración Contratante."Consulta: ¿Qué ocurre si la Administración Contratante o el Fideicomiso se atrasan en los pagos de PDI, PPD, o PVT a la SOE (sin culpa alguna de la SOE)? ¿Quién y cómo se asume el costo del atraso en el pago a la SOE?

RESPUESTA: En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen plazos de pago, en caso de incumplimiento por parte de la Administración se podrá recurrir a los mecanismos de solución de controversia.

ING. CIVIL CLEMENTURIOR
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

78. **CONSULTA**:Pg. 87: "2. La Administración Contratante está obligada a mantener en el Fideicomiso un importe mínimo en Dólares de los Estados Unidos y en Guaraníes tal, que sea suficiente para satisfacer los compromisos económicos derivados del presente contrato de al menos doce meses, así como los compromisos contingentes asumidos en el presente contrato, cuantificados conforme la normativa actual. Cada vez que se produzca un pago a la SOE derivado del presente contrato, la Administración deberá comprobar la suficiencia de los importes mantenidos en Dólares de los Estados Unidos y en Guaraníes, dotando, en su caso, los importes necesarios para mantener el saldo mínimo según lo descrito anteriormente. El Fideicomiso informará al Ministerio de Hacienda y a la Administración Contratante, la suficiencia de los importes mantenidos en Dólares de los Estados Unidos y en Guaraníes, quienes deberán dotar, en caso de insuficiencia, los importes necesarios."Consulta: Se requiere una explicación de los mecanismos disponibles que tendrán el SOE y/o los acreedores/bancos para verificar de manera regular si el Fideicomiso está o no manteniendo el saldo mínimo requerido establecido por la ley 5102/2013.

RESPUESTA: Se mantiene la cláusula en su redacción original. Favor remitirse a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.

79. **CONSULTA**:Pg. 90: "s) Mantener una cuenta de reserva para renovaciones, sustituciones y mantenimiento extraordinario, en los términos previstos en su oferta."Consulta: Considerando que el costo de mantenimiento que la SOE debe pagar durante el periodo de operación viene de los pagos que la SOE recibe de la Administración Contratante, a) ¿los fondos requeridos para la "cuenta de reserva" también vienen de pagos de la Administración Contratante? b) ¿O la SOE debe destinar fondos propios antes? c) ¿Cuánto debe tener como reserva? d) ¿Desde cuándo se debe mantener? e) ¿Cuál es el origen de los fondos para dicha cuenta? f) ¿Este fondo de reserva es igual al fondo de reserva mencionado en Pagina 107, en la cláusula 71.2.1?.

RESPUESTA: a) Los fondos requeridos para la cuenta de reserva se deben detraer / reservar anualmente del flujo de caja de la SOE, conforme ésta determine oportuno.b) Será potestad de la SOE destinar parte de sus fondos propios a su cuenta de reserva. c) Los saldos de la cuenta de reserva serán determinados por la SOE, a criterio propio, con el objeto de tener saldo suficiente para hacer frente a sus obligaciones.d) Se deberá mantener en el periodo que los administradores de la SOE estimen oportuno.e) Véase a) y b) anteriores. f) No es el mismo fondo.

80. **CONSULTA**:Pg. 107: "A partir el año veintiséis (26) del vigencia del contrato, y hasta la finalización del mismo, la SOE deberá constituir un fondo de reserva especial destinado al mantenimiento de las Rutas, dotado anualmente con un porcentaje del (5%) de las cantidades percibidas en concepto de PPD."Consulta: a) ¿Esta cuenta de reserva especial cuenta como una de las cuentas a reservar a mantenimiento mayor mencionada en la página 90? b) ¿O se refiere a otro fondo? c) ¿Pueden especificar claramente cuantas cuentas de reserva en total tiene que preparar la SOE y para que propósito? d) ¿La cuenta de reserva para renovaciones, sustituciones, y mantenimiento extraordinario (Pg. 90) es diferente al fondo de reserva especial destinado al mantenimiento de las Rutas (Pg. 107)?

RESPUESTA: a) No es el mismo fondo.b) Véase la respuesta a).c) La SOE debe mantener al menos dos cuentas de reserva conforme descrita en el Pliego de Bases y Condiciones. d) Véase la respuesta a).

81. **CONSULTA**:Hasta ahora no hemos visto planos u otra información relevante al "Tramo 0" en los planos, estudios, y anexos que fueron emitidos por la Administración Contratante. ¿Nos podrían indicar cuando saldrá la información sobre el "Tramo 0" para poder hacer los cálculos correspondientes? Y si es que esa información ya fue emitida, ¿nos podrían indicar en donde podemos encontrarla?

Ing. Civil [illegible] CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

2 (dos)

RESPUESTA: Se encuentra publicada en el SICP, junto con la Circular Aclaratoria N° 2.

82. **CONSULTA**: En la página 19 del documento llamado "Test de Mercado" se hace referencia a "VAN PDI" para calcular la oferta económica. Sin embargo, en la página 34 del pliego de bases y condiciones, ya no hace referencia al "VAN PDI", sino solamente al "PDI maxlic.", y "PDI of". Por favor aclarar si el PDI mencionado en la página 34 del pliego también se refiere al Valor Actual Neto del PDI.

RESPUESTA: En la página 34 del pliego así como en el resto, PDI debe interpretarse como Pago Diferido por Inversión conforme lo establecido en la cláusula 40.1, expresado en valores en términos reales.

83. **CONSULTA**: Identificación completa de la persona física o jurídica o consorcio que concurra a la licitación, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto, así como la identificación de cada uno de los miembros del consorcio, según el Formulario del Anexo A. art. 13. 1 –Pág. 19 - Sección III. Preparación de las Solicitudes. Consultamos: Si la persona que asiste a la apertura de sobres debe llevar un Poder Simple.

RESPUESTA: La persona que asista en Representación de la Empresa deberá llevar un Poder Simple que lo habilite a realizar los actos necesarios en el marco del acto de apertura.

84. **CONSULTA**: Solicitamos la definición de Tramos Funcionales.

RESPUESTA: Son los tramos previstos en la Planilla de ítems enviada con la Circular Aclaratoria Nº 2

85. **CONSULTA**: El tramo 0, San Lorenzo – Km. 40,5 después dela terminación de las Obras. ¿La conservación y mantenimiento a cargo de quien queda?

RESPUESTA: El Tramo 0 no forma parte de la conservación y mantenimiento, queda a cargo de la Administración Contratante

86. **CONSULTA**: La fecha de puesta en servicio de los tramos prioritarios está fijada para el 31/12/2017.Solicitamos que dicha fecha este ligada a "x" meses de la firma del Contrato no a una fecha fija.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

87. **CONSULTA**: Teniendo en cuenta que la puesta en servicio del Tramo 0, San Lorenzo – Km. 40,5, está fijado en 12 meses desde la firma de Contrato, y en otro punto se establece que para iniciar cualquier obra debe estar aprobado el Proyecto Constructivo. Solicitamos que la fecha de puesta en servicio esté ligada a la aprobación del Proyecto Constructivo no a la Firma del Contrato.

RESPUESTA: El tramo 0, es independiente de los trabajos de duplicación de las Rutas 2 y 7, Asimismo, será posible la aprobación progresiva del proyecto constructivo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos